

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BOYACA Y CASANARE
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
CHAMEZA – CÀSANARE

Constancia secretarial: el Tres (03) de febrero de 2022, al despacho demanda de Revisión de Cuota Alimentaria de demandante **SINDY PAOLA MEJIA PEREZ**, en contra del señor **YEISON ANDRES PEREZ RODRIGUEZ**, contestada dentro del término Judicial radicado con N. 850154089001-2021-00101-00. A su despacho para que se sirva proveer.

LILIA ADRIANA SALAMANCA ALVAREZ
SECRETARIA

*República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público*



*Juzgado Promiscuo Municipal
Chámeza - Casanare*

Ref.: **AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA ART. 392 C.G.P.**
Demandante: **SINDY PAOLA MEJIA PEREZ**
Demandado: **YEISON ANDRES PEREZ RODRIGUEZ**
Clase de Proceso: **VERBAL SUMARIO / REVISION DE CUOTA ALIMENTARIA**
Radicación: **85015-40-89-0001-2021-00101-00**

Chámeza (Casanare), Tres (03) de Febrero de dos mil Veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que ya se cumplieron los términos legales, señalase el día Jueves Diecisiete (17) de febrero de 2022, a la hora de las nueve de la mañana (09:00) a.m. para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P.

Para tal fin la audiencia se llevará a cabo con los sujetos procesales de ser posible de manera presencial, teniendo en cuenta que, en la misma, se llevará a cabo la conciliación, se escuchará en interrogatorio, alegatos y de ser posible se proferirá sentencia, por tanto, se recomienda respetar las medidas sanitarias y demás normas de salud, como el uso de tapabocas, lavado de manos y el distanciamiento necesario.

Adviértase a las partes que la inasistencia injustificada le acarreará sanciones, comuníquese vía telefónica a las partes, y de ser necesario déjense las constancias del caso.

NOFITIQUESE y CUMPLASE,

LINA GISSETH LOPEZ NAUSAN
Jueza

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Boyacá y Casanare Juzgado Promiscuo Municipal Chámeza - Casanare CONSTANCIA SECRETARIAL DE FIJACION Y DESFIJACION DEL ESTADO (C.G.P.) El presente Auto se notificada en el ESTADO CIVIL N°. 004, hoy 04/02/2022 fijado virtualmente en el micrositio dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, a la hora de las ocho (8:00) de la mañana. LILIA ADRIANA SALAMANCA ALVAREZ Secretaria
--